





Medellín, 15/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente PONTUS GROUP S.A.S identificado con NIT No. 900814427 representado legalmente por , GABRIEL ANGEL RUIZ JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15306541, radicó el día 03/JUN/2016, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS (RUTILO Y SIMILARES), ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS, CARBÓN, MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de NECOCLÍ departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. RF3-08261, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-519 del 28 de septiembre del 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RF3-08261**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a PONTUS GROUP S.A.S identificado con NIT No. 900814427 representado legalmente por, GABRIEL ANGEL RUIZ JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15306541, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, a traves del correo minas@antioquia.gov.co, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 d e 2 0 1 1.











ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 19 de octubre del 2021 y se desfija el día 25 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



